



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

- 83 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad a la prórroga del convenio suscrito el 27 de diciembre de 2021, entre el Servicio Murciano de Salud y la entonces Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, ahora Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, a través del Instituto Murciano de Acción Social para la creación/establecimiento de depósitos de medicamentos en centros residenciales dependientes del IMAS.**

Visto la prórroga del convenio suscrito el 27 de diciembre de 2021, entre el Servicio Murciano de Salud y la entonces Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, ahora Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, a través del Instituto Murciano de Acción Social para la creación/establecimiento de depósitos de medicamentos en centros residenciales dependientes del IMAS, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 24 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el texto de la prórroga del convenio suscrito el 27 de diciembre de 2021, entre el Servicio Murciano de Salud y la entonces Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, ahora Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, a través del Instituto Murciano de Acción Social para la creación/establecimiento de depósitos de medicamentos en centros residenciales dependientes del IMAS, que figura como Anexo de esta Resolución.

Murcia, a 26 de diciembre de 2025.—La Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, Isabel Ayala Vigueras.



ANEXO

Prorroga del convenio suscrito el 27 de diciembre de 2021, entre el Servicio Murciano de Salud y la entonces Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, ahora Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, a través del Instituto Murciano de Acción Social para la creación/establecimiento de depósitos de medicamentos en centros residenciales dependientes del IMAS

Reunidos

De una parte, Don Juan José Pedreño Planes, Consejero de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en su condición de Presidente del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud, expresamente facultado para la firma de este acto por Acuerdo de dicho Consejo, de fecha 10 de diciembre de 2021.

De otra parte, Doña Concepción Ruiz Caballero, Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en representación del Instituto Murciano de Acción Social, en virtud del artículo 16.2 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Ambas partes se encuentran facultadas para otorgar este documento y se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio, y a tal efecto,

Exponen

I.- Que con fecha 27 de diciembre de 2021, ambas partes suscribieron un convenio para la creación/establecimiento de depósitos de medicamentos en centros residenciales dependientes del IMAS.

II.- Que este convenio se suscribió al objeto de dar cumplimiento a la obligación contenida en el Real Decreto Ley 16/2012, de 20 de abril de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, de establecimiento de un servicio de farmacia propio en los centros de asistencia social con cien o más camas en régimen de asistidos, aunque prevé la posibilidad de suscribir convenios con la consejería responsable en materia de prestación farmacéutica de la comunidad autónoma, para el establecimiento de depósitos de medicamentos en estos centros siempre que estén vinculados a un servicio de farmacia hospitalario de la red pública del área de salud correspondiente. Los centros de asistencia social de menos de cien camas dispondrán de un depósito vinculado al servicio de farmacia del hospital del área, en el caso de hospitales del sector público.

III.- Que la cláusula octava del mencionado Convenio dispone que éste tendrá vigencia de dos años desde su firma, pudiendo prorrogarse, por igual periodo por acuerdo expreso de las partes antes de su finalización.

IV.- Que ambas partes, a través de la Comisión de Seguimiento del Convenio, en reunión celebrada el 29 de noviembre de 2023, acordaron, una vez visto el desarrollo satisfactorio del mismo, elevar al Servicio Murciano de Salud y a la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, a través del IMAS, propuesta de prórroga del Convenio de Colaboración suscrito el 27 de diciembre de 2021 para la creación/establecimiento de depósitos de medicamentos en centros residenciales dependientes del IMAS, al objeto de continuar colaborando para



mantener la organización y régimen de funcionamiento acordado en los centros que ya están funcionando, e implantar nuevos depósitos en los centros que todavía no disponen del mismo

V.- Que visto el desarrollo satisfactorio del convenio, la Comisión de Seguimiento considera oportuno continuar con el marco de colaboración para mantener la organización y régimen de funcionamiento acordado en los centros de funcionamiento, por lo que acuerda, con fecha de 9 de diciembre de 2025, elevar al Servicio Murciano de Salud y al Instituto Murciano de Acción Social su propuesta de prórroga por un plazo de dos años.

Y con estos antecedentes las partes

Acuerdan

Primero.- Prorrogar por un nuevo periodo de dos años desde su firma, el Convenio de Colaboración suscrito, el 27 de diciembre de 2021, entre el Servicio Murciano de Salud y la entonces Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, ahora Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, a través del Instituto Murciano de Acción Social, para la creación/depósito de medicamentos en centros residenciales dependientes del IMAS.

Segundo.- Siguen vigentes el resto de cláusulas recogidas en el Convenio suscrito el 27 de diciembre de 2021.

En prueba de conformidad con lo acordado, las partes firman electrónicamente en Murcia el presente documento, el 19 de diciembre de 2025.

Por el Servicio Murciano de Salud, el Consejero de Salud, el Presidente del Consejo de Administración, Juan José Pedreño Planes.—Por el IMAS, la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, Concepción Ruiz Caballero.